

## **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE CONTRATACIÓN DE GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.**

La Sociedad Guaguas Municipales, S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a su condición de Poder Adjudicados no Administración Pública (PANAP), y de conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 28 de febrero de 2018 y el Informe de la Abogacía General del Estado en su Instrucción 1/2008, la presencia de una Mesa de Contratación en Guaguas Municipales, S.A. no es obligatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de dar asistencia al Órgano de Contratación, en cada expediente de contratación de Guaguas Municipales. S.A. se designa una Comisión Asesora de Contratación, que no tiene carácter permanente y que, entre otras funciones, realiza la valoración de la documentación y eleva las correspondientes propuestas de adjudicación al Órgano de Contratación.